

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: En Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las catorce horas del día ocho de agosto del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** 1) Vista la invitación por parte del Señor Elmer Elenilson Ortez, Alcalde Municipal de la ciudad de San Lorenzo, de la hermana República de Honduras, en la cual hace una invitación formal al Concejo Municipal de esta ciudad, a participar los días 16 y 17 de agosto del corriente año, por motivos de Celebración de fiestas en la ciudad de San Lorenzo; 2) Así mismo aprovechar para interactuar en reuniones con Alcaldes y Concejos de los municipios de Esquipulas de la Republica de Guatemala y el Alcalde Municipal de Corinto, de la República de Nicaragua; con la finalidad de adquirir conocimientos sobre los sistemas de Administración Municipal que se implementas en dichos municipios de los hermanos países; 3) Los funcionarios y empleados que asistirán a la Misión Oficial son: **Ezequiel Milla Guerra**, Alcalde Municipal; **Ricardo Antonio Viera Flores**, Síndico Municipal; **Darwin Iván López Domínguez**, Quinto Regidor Propietario; **Rafael Armando Guzmán Anaya**, Séptimo Regidor Propietario; **Eric Hilliard Flores Sagastizado**, Primer Regidor Suplente; **Leonor Romano Montesinos de Márquez**, Segunda Regidor Suplente; **Rigoberto Hernández Guido**, Tercer Regidor Suplente, **Carlos Hernán Sánchez**, Gerente General Municipal; y **Héctor Ernesto Polío Zaldívar**, Secretario Municipal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar la Comisión nombrada a la Misión Oficial, los días 16 y 17 de agosto del corriente año, a la ciudad de San Lorenzo, de la hermana República de Honduras; en la que se trasladarán en vehículos de la Municipalidad; 2) En base al Artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de La Unión, se asigna para cada uno de los miembros de la comisión, la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) por día, en concepto de viáticos; en consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal, para erogar del fondo municipal, las cantidades que en concepto de viáticos corresponden; los cuales serán cubiertos con fondos del **25% del FODES; COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** 1) Considerando que se ha recibido solicitud por parte de JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ, para la celebración de contrato de arrendamiento de un local comercial en el parque de la familia; 2) Que es obligación de

los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. **III)** Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales para la celebración de contrato de arrendamiento de un local comercial en el parque de la familia de este Municipio; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Celebrar contrato de arrendamiento con JOSE MARLON BRIZUELA GUTIERREZ, sobre el local número DOS, del parque de la familia, con un canon de arrendamiento de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, más tasas e impuestos municipales establecidos según tarifa de arbitrios municipales y una cuota de QUINIENTOS DOLARES en concepto de depósito por incumplimiento, la cual será cancelada juntamente con la primer cuota de arrendamiento el día de la firma del contrato, para un plazo de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal a suscribir el correspondiente contrato. 2) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de arrendamiento del referido local, bajo los términos antes detallados e incorporando en él, las cláusulas legales correspondientes y aplicables. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I) En vista de la solicitud por parte de los habitantes del Caserío el Manantial, del Cantón Las Maderas, Jurisdicción del Municipio y Departamento de La Unión, en la que se requiere que se lleve a cabo un proyecto de un pozo y un tanque para el agua potable para dicha comunidad, ya que actualmente carecen del vital líquido; II) Así mismo se recibe solicitud parte del señor **FRANCISCO PEREZ**, de setenta y un años de edad, Agricultor, del Domicilio de La Unión, Departamento de La Unión, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero novecientos noventa y cuatro mil ciento veinticinco – tres; y con Número de Identificación Tributaria Número: un mil cuatrocientos catorce – ciento diez mil quinientos cuarenta y ocho - ciento uno – ocho; quien es residente de la comunidad del Caserío el Manantial, del Cantón Las Maderas, Jurisdicción del Municipio y Departamento de La Unión, quien ofrece en DONACION dos porciones de terreno de inmueble de su propiedad para que se desarrolle dicho proyecto de agua potable en beneficio de la comunidad; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Aceptar la **DONACION** de **DOS** porciones de terrero propiedad del señor **FRANCISCO PEREZ**, de generales antes relacionadas, y que se detallan a continuación: 1) **Porción de terreno para elaboración de Proyecto de Perforación de un pozo**, inmueble inscrito en el Centro Nacional de Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, Departamento de La Unión, bajo la matrícula número: **nueve cinco cero cinco siete nueve cuatro nueve – cero cero cero cero cero, en el asiento UNO, ubicado en el Cantón Sirama, Parcela número 40/10**, de la Jurisdicción y Departamento de La Unión, porción a donar que es de la capacidad de ciento cuatro punto seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados; de las medidas y colindancias siguientes: **Lindero Norte:** Partiendo del vértice Nor Poniente Compuesto por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Noreste cincuenta y cuatro grados cinco minutos veintitrés punto setenta y cuatro segundos con una distancia de seis punto cero metros; colindando el tramo antes mencionado con calle de por medio con parcela de MARIA VASQUEZ; **Lindero Oriente:** Partiendo del vértice Nor Oriente Compuesto por tres tramos con el siguiente rumbo y distancia: primer tramo sureste treinta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis punto

veintiséis segundos con una distancia de siete punto sesenta y ocho metros; segundo tramo sureste treinta y dos grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y tres punto treinta y dos segundos con una distancia de doce punto treinta y un metros; tercer tramo sureste treinta y tres grados veintidós minutos cincuenta y dos punto cincuenta y tres segundos con una distancia de cuarenta y nueve punto treinta y nueve metros; colindando este tramo con callejón de por medio con parcela de ALFONSO BLANCO; **Lindero Sur** Partiendo del vértice Sur Oriente Compuesto por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: suroeste setenta y nueve grados treinta y nueve minutos treinta y seis punto cincuenta y un segundos con una distancia de uno punto cero metros; colindando este tramo con parcela de FRANCISCO PEREZ; **Lindero Poniente:** Partiendo del vértice Sur Poniente Compuesto por cuatro tramos con el siguiente rumbo y distancia: primer tramo noroeste treinta y tres grados veintidós minutos cincuenta y dos punto cincuenta y tres segundos con una distancia de cuarenta y nueve punto treinta y nueve metros; segundo tramo noroeste treinta y tres grados dos minutos veintinueve punto cuarenta y ocho segundos con una distancia de once punto cincuenta y cinco metros; tercer tramo suroeste cincuenta y cuatro grados cinco minutos treinta y uno punto cincuenta y tres segundos con una distancia de cinco punto cero metros; cuarto tramo noroeste treinta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y seis punto veintiséis segundos con una distancia de ocho punto cero metros; colindando estos tramos con PARCELA RESTO. **2) Porción de terreno para elaboración de Proyecto de un Tanque para Agua Potable**, inmueble inscrito en el Centro Nacional de Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, Departamento de La Unión, bajo la matrícula número **nueve cinco cero tres cinco cuatro siete cero – cero cero cero cero cero**, en el **Asiento número tres, ubicado Parcela número 40/9**, en el Cantón Sirama, Jurisdicción y Departamento de La Unión, porción a donar que es de la capacidad de ochenta y nueve punto doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: **Lindero Norte:** Partiendo del vértice Nor Poniente Compuesto por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Noreste setenta y nueve grados treinta y nueve minutos treinta y seis punto cincuenta y un segundos con una distancia de uno punto cero metros; colindando el tramo antes mencionado con calle de por medio con parcela de FRANCISCO PEREZ. **Lindero Oriente:** Partiendo del vértice Nor Oriente Compuesto por tres tramos con el siguiente rumbo y distancia: primer tramo sureste diecinueve grados treinta minutos cuarenta punto cero nueve segundos con una distancia de veinticinco punto treinta y cuatro metros; segundo tramo Noreste sesenta y siete grados cuarenta y nueve minutos veinte punto cuarenta y nueve segundos con una distancia de siete punto cero metros; tercer tramo sureste veintidós grados diez minutos treinta y nueve punto cincuenta y un segundos con una distancia de ocho punto cero metros; **Lindero Sur** Partiendo del vértice Sur Oriente Compuesto por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: suroeste sesenta y siete grados cuarenta y nueve minutos veinte punto cuarenta y nueve segundos con una distancia de ocho punto cero metros; colindando este tramo con PARCELA RESTO. **Lindero Poniente:** Partiendo del vértice Sur Poniente Compuesto por cuatro tramos con el siguiente rumbo y distancia: primer tramo Noroeste veintidós grados diez minutos treinta y nueve punto cincuenta y un segundos con una distancia de ocho punto cero metros; segundo tramo Noroeste diecinueve grados veintinueve minutos cinco punto sesenta y un segundos con una distancia de veinticinco punto cincuenta y cinco metros; colindando dos tramos antes mencionados con PARCELA RESTO; 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal la

firma de la correspondiente escritura Pública de Donación y asimismo se instruye a la Unidad Jurídica la elaboración de dicho instrumento público; 3) Se autoriza al Tesorero municipal la erogación correspondiente para la legalización de dicha Donación; **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciseis horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal